

Actualización del Módulo 2: Nombres Geográficos

30 de mayo de 2009

Esta sección aparece en el Módulo 2: Procedimientos de Evaluación; el módulo completo puede encontrarse en: <http://www.icann.org/es/topics/new-gtlds/draft-evaluation-procedures-clean-18feb09-es.pdf>. La Sección 2.1.1.4 sobre Nombres Geográficos describe las categorías de las cadenas de caracteres que son consideradas nombres geográficos, los requisitos de documentación y el procedimiento de revisión empleado.

Los posibles cambios destacados en esta sección brindan una mayor especificación sobre el alcance de la protección de dominios de alto nivel para nombres de países y territorios listados en la norma ISO 3166-1, así como una mayor especificación en los requisitos de apoyo para nombres de continentes o regiones. Estas actualizaciones están de acuerdo con la resolución de la Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) del 6 de marzo 2009 (<http://.icann.org/en/minutes/resolutions-06mar09.htm#08>), la cual indica al personal revisar las porciones relevantes del borrador de la Guía para el Solicitante a fin de brindar una mayor clarificación en estas áreas. El texto actualizado también brinda lineamientos adicionales para que los solicitantes determinen el gobierno o autoridad pública relevante para el propósito de obtener la documentación requerida.

De acuerdo con el informe reciente del Comité Asesor Gubernamental (GAC) en respuesta a la resolución de la Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) solicitando clarificación de las protecciones para los nombres geográficos en el segundo nivel (<http://www.icann.org/correspondence/karklins-to-twomey-29may09-en.pdf>), también está se encuentra disponible lenguaje referido a las protecciones para los nombres de países y territorios en el segundo nivel de los nuevos Dominios de Alto Nivel (TLDs). Véase la Actualización del Módulo 5: Acuerdo de Registro.

La Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) alienta a la realización de comentarios del lenguaje utilizado en el presente documento. Este lenguaje es sólo para el debate y aún no ha sido incorporado a la Guía para el Solicitante. Los comentarios se considerarán para la versión 3 del borrador completo de la Guía para el Solicitante, cuya publicación está programada para el mes de septiembre de 2009.

Se ha traducido este documento de la versión en inglés con el objeto de llegar a una mayor cantidad de público. Si bien la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) ha tomado las medidas necesarias para verificar la exactitud de la traducción, el inglés es el idioma de trabajo de ICANN y la versión original de este documento en inglés constituye el único texto oficial y autorizado.

2.1.1.4 Nombres Geográficos

Las solicitudes para cadenas de caracteres de Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD) deben garantizar la consideración apropiada de los intereses de los gobiernos y autoridades públicas respecto a los nombres de un país o territorio, así como ciertos otros tipos de nombres de lugares. Los requisitos y procedimientos que seguirá la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) están descritos en los siguientes párrafos.

2.1.1.4.1 Categorías de las Cadenas de Caracteres Consideradas Nombres Geográficos

Los siguientes tipos de solicitudes son consideradas nombres geográficos y deben estar acompañadas por documentación de apoyo o no objeción por parte de los gobiernos relevantes o autoridades públicas:

- 1 Una solicitud para cualquier cadena de caracteres que sea un nombre de país o territorio. Una cadena de caracteres será considerada como un nombre de país o territorio si:
 - a. Es un código alfa-3 listado en la normativa ISO 3166-1¹.
 - b. Es la forma larga de un nombre listado en la normativa ISO 3166-1, o una traducción de una forma larga en cualquier idioma.
 - c. Si es la forma corta de un nombre listado en la normativa ISO 3166-1, o una traducción de una forma corta en cualquier idioma.
 - d. Si es la forma larga o forma corta de un nombre asociado con un código que haya sido designado² como "excepcionalmente reservado" por la Agencia de Mantenimiento de ISO 3166³.
 - e. Si aparece en la columna "Observaciones" al lado de la designación de código en la norma ISO 3166-1, como: "a menudo referido como", "incluye", "comprende", "variante", o "islas principales", o una traducción del nombre en cualquier idioma.
 - f. Si es un componente de un nombre de país compuesto designado en la "Lista de Nombres de Países Compuestos"⁴, o es una traducción del nombre que aparece en la lista, en cualquier idioma.

1 http://www.iso.org/iso/country_codes/background_on_iso_3166/what_is_iso_3166.htm.

2 Recientemente señalado en la norma ISO 3166/MA N 563, bajo el encabezado de "Elementos de código reservados para el uso en circunstancias particulares en el contenido de la norma ISO 3166-1: reservaciones excepcionales."

3 http://www.iso.org/iso/country_codes/background_on_iso_3166/customizing_iso_3166-1.htm

4 Esta lista ha sido desarrollada por el personal, específicamente para ayudar con la definición de los nombres de países y territorios en el proceso de los nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD).

- g. Si es una variante o transposición de cualquiera de los nombres incluidos en los ítems "a" a "f". Las variantes incluyen la eliminación de espacios, inserción de puntuación y eliminación de artículos gramaticales como "el" "la" "los" "las".
- 2 Una solicitud para cualquier cadena de caracteres que sea una copia exacta de un nombre de lugar secundario dentro de la nación, como un condado, provincia o estado, listado en la norma ISO 3166-2.
- 3 Una solicitud para cualquier cadena de caracteres que sea una representación, en cualquier idioma, del nombre de la capital de cualquier país o territorio de la lista en la norma ISO 3166-1.
- 4 Una solicitud para un nombre de ciudad, donde el solicitante declara que pretende usar el Dominio Genérico de Alto Nivel (gTLD) para propósitos asociados con el nombre de la ciudad.
- 5 Una solicitud para una cadena de caracteres que representa a un continente o una región de las Naciones Unidas que aparece en la "Composición de regiones macro geográficas (continentales), regiones geográficas secundarias y entornos económicos específicos, y otras listas de agrupaciones" en <http://unstats.un.org/unsd/methods/m49/m49regin.htm>.⁵

En el caso de una solicitud para una cadena de caracteres que representa a un continente o una región de Naciones Unidas, se requerirá documentación de respaldo por parte de al menos el 60% de gobiernos relevantes en la región, y no podrá haber más de una objeción escrita por solicitud, por parte de gobiernos en la región y/o autoridades públicas asociadas con un continente o región de las Naciones Unidas.

Se considera que las cadenas de caracteres de Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD) solicitadas que pertenecen a cualquiera de las categorías anteriores, representan a un nombre geográfico. Ante la eventualidad de que existiera alguna duda, el solicitante debe consultar a los gobiernos y autoridades públicas pertinentes y conseguir su apoyo o declaración de no objeción antes de presentar la solicitud, para excluir posibles objeciones relacionadas con la cadena de caracteres y requisitos aplicables.

El solicitante tiene la responsabilidad de:

⁵ <http://unstats.un.org/unsd/methods/m49/m49regin.htm>

- Identificar si la cadena de caracteres de Dominio Genérico de Alto Nivel (gTLD) solicitada pertenece a cualquiera de las categorías arriba mencionadas;
- Determinar los gobierno o autoridades públicas competentes; e
- Identificar qué nivel de respaldo se requiere por parte del gobierno.

El requisito de incluir documentación de respaldo para determinadas solicitudes no excluye ni exime a las solicitudes de ser sujetas a objeciones por parte de la comunidad (refiérase a la subsección 3.1.1 del módulo 3), bajo las cuales las solicitudes podrían ser rechazadas en base a las objeciones que muestren una oposición sustancial por parte de la comunidad de destino.

2.1.1.4.2 Requisitos de Documentación

La documentación de apoyo o de no objeción debe incluir una carga firmada de respaldo por parte del gobierno o autoridad pública competente. Bajo el entendimiento de que esto podrá diferir entre las jurisdicciones respectivas, la carta puede estar firmada por el ministro que tenga a su cargo la cartera que administra los nombres de dominio, Tecnología de Información y Comunicación (ICT), cancillería o Despacho del Primer Ministro o Presidente de la jurisdicción correspondiente; o un representante principal de la agencia o departamento responsable por la administración de nombres de dominio, Tecnología de Información y Comunicación (ICT), cancillería o Despacho del Primer Ministro. Para asistir al solicitante en la determinación de quién puede ser el gobierno o autoridad pública pertinente para un posible nombre de dominio, el solicitante podría desear consultar al representante pertinente del Comité Asesor Gubernamental (GAC). Véase <http://gac.icann.org/index.php?name=Representatives&mode=4>.

La carta debe expresar claramente el apoyo o la no objeción del gobierno o autoridad pública para con la solicitud, y debe dejar constancia acerca del entendimiento de la cadena de caracteres que se está solicitando y se tiene intención de utilizar.

La carta también debe demostrar el entendimiento del gobierno y la autoridad pública respecto a que la cadena de caracteres se está intentando obtener a través del proceso de solicitud de un Dominio Genérico de Alto Nivel (gTLD) y que el solicitante está dispuesto a aceptar las condiciones bajo las cuales la cadena de caracteres estará disponible; es decir, la celebración de un acuerdo de registro con la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), el cual exige el cumplimiento de políticas de consenso y pago de honorarios.

Si existieran razones para dudar acerca de la autenticidad de la comunicación, la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) consultará con las autoridades diplomáticas o los miembros pertinentes del Comité Asesor Gubernamental de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) por el gobierno o autoridad pública, respecto a la autoridad competente y punto de contacto apropiado dentro de su administración para las comunicaciones.

Lista de Nombres de Países Compuestos (Separables)

(Nota: la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) mantendrá esta lista como un registro y lo actualizará de forma concertada con cualquier enmienda pertinente a la norma ISO 3166-1.)

Parte A: Nombres de países conformados por múltiples partes compuestas. El uso de una parte individual del nombre del país en una solicitud de Dominio Genérico de Alto Nivel (gTLD) está sujeto a las restricciones descritas en el punto 2.1.1.4.1 de la Guía para el Solicitante.

- a. **Bosnia y Herzegovina**
- b. **Isla Heard e Islas McDonald**
- c. **San Cristóbal y Nieves**
- d. **San Pedro/San Pier y Miguelón/Miquelón**
- e. **San Vicente y las Granadinas**
- f. **Santo Tomé y Príncipe**
- g. **Islas Georgia del Sur e Islas Sándwich del Sur**
- h. **Islas Turcas y Caicos**
- i. **Islas Wallis y Futuna**

Parte B: Países comúnmente conocidos por un componente pequeño o denominación corta, listados en la norma ISO 3166-1. El uso de estos nombres en una solicitud de Dominio Genérico de Alto Nivel (gTLD) está sujeta a las restricciones descritas en el punto 2.1.1.4.1 de la Guía para el Solicitante.

- j. **Brunei Darussalam**
- k. Antigua República Yugoslava de **Macedonia**
- l. Estados Federados de **Micronesia**
- m. **Antillas Holandesas**
- n. Federación de **Rusia**
- o. Isla de **Taiwán**, Provincia de China
- p. Estados Unidos de **Norteamérica**
- q. **Islas Vírgenes (Británicas)**; e **Islas Vírgenes (de los EE.UU.)**

2.1.1.4 Nombres Geográficos (El texto en rojo y subrayado indica los cambios realizados a partir de la versión 2 de la Guía)

Las solicitudes para cadenas de caracteres de Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD) deben garantizar la consideración apropiada de los intereses de los gobiernos y autoridades públicas respecto a los nombres de un país o territorio, así como ciertos otros tipos de nombres de lugares. Los requisitos y procedimientos que seguirá la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) están descritos en los siguientes párrafos.

2.1.1.4.1 Categorías de ~~cadena~~ las Cadenas de Caracteres Consideradas Nombres Geográficos

Los siguientes tipos de solicitudes son *consideradas nombres geográficos*

~~Los siguientes tipos de solicitudes se consideran nombres geográficos y deben estar acompañadas por documentación que las avalen o que hagan constar que no presentan objeciones del gobierno de apoyo o la autoridad pública competente no objeción por parte de los gobiernos relevantes o autoridades públicas:~~

- 1 Una solicitud para cualquier cadena de caracteres que sea una representación significativa de un nombre de país o de territorio enumerado o territorio. Una cadena de caracteres será considerada como un nombre de país o territorio si:
 - a. Es un código alfa-3 listado en la normativa ISO 3166-1.
 - b. Es la forma larga de un nombre listado en la normativa ISO 3166-1, o una traducción de una forma larga en cualquier idioma.
 - c. Si es la forma corta de un nombre listado en la normativa ISO 3166-1, o una traducción de una forma corta en cualquier idioma.
 - d. Si es la forma larga o forma corta de un nombre asociado con un código que haya sido designado como "excepcionalmente reservado" por la Agencia de Mantenimiento de ISO 3166.
 - e. Si aparece en la columna "Observaciones" al lado de la designación de código en la norma ISO 3166-1 (consulte http://www.iso.org/iso/country_codes/iso_3166_data_bases.htm), según actualizaciones periódicas. Una representación significativa, como: "a menudo referido como", "incluye una representación",

"comprende", "variante", o "islas principales", o una traducción del nombre en cualquier idioma.

•f. Si es un componente de un nombre de país compuesto designado en la "Lista de Nombres de Países Compuestos", o es una traducción del nombre del país o territorio que aparece en la lista, en cualquier idioma.

g. Una cadena se considera una representación significativa de un país o territorio si es: Si es una variante o transposición de cualquiera de los nombres incluidos en los ítems "a" a "f". Las variantes incluyen la eliminación de espacios, inserción de puntuación y eliminación de artículos gramaticales como "el" "la" "los" "las".

▪ El nombre del país o territorio; o

▪ Una parte del nombre del país o territorio que denota el país o territorio; o

▪ Una designación corta para el nombre del país o territorio que se reconoce y denota el país o territorio.

•2 Una solicitud para cualquier cadena de caracteres que sea la coincidencia una copia exacta de un nombre de lugar secundario dentro de la nación, como un condado, provincia o estado, enumerado listado en la norma ISO 3166-2⁶, según se actualice periódicamente.

•3 Una solicitud para cualquier cadena de caracteres que sea una representación, en cualquier idioma, del nombre de la capital de cualquier país o territorio de la lista en la norma ISO 3166-1.

•4 Una solicitud para un nombre de ciudad, donde el solicitante declara que pretende usar el Dominio Genérico de Alto Nivel (gTLD) para propósitos asociados con el nombre de la ciudad.

•5 Una solicitud para una cadena de caracteres que representa a un continente o una región de las Naciones Unidas que aparece en la "Composición de regiones macro geográficas (continentales), regiones geográficas secundarias y entornos económicos específicos, y otras listas de agrupaciones" en <http://unstats.un.org/unsd/methods/m49/m49regin.htm>.

• En el caso de una solicitud para una cadena de caracteres que representa a un continente o una región de

Naciones Unidas, se requerirá documentación de respaldo ~~o no objeción, de un número considerable~~ por parte de al menos el 60% de gobiernos relevantes en la región, y no podrá haber más de una objeción escrita por solicitud, por parte de gobiernos en la región y/o autoridades públicas pertinentes asociadas ~~al con un~~ continente o ~~a la~~ región de las Naciones Unidas.

~~Las~~

~~Se considera que las~~ cadenas de caracteres de Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD) solicitadas que pertenecen a cualquiera de las categorías anteriores, representan a un nombre geográfico. ~~En caso de. Ante la eventualidad de que existiera~~ alguna duda, el solicitante debe consultar a los gobiernos y autoridades públicas pertinentes y ~~preparar conseguir~~ su respaldo apoyo o declaración de no objeción antes de ~~la presentación de presentar~~ la solicitud, para excluir posibles objeciones ~~y solucionar anticipadamente cualquier ambigüedad relacionada~~ relacionadas con la cadena de caracteres y ~~los~~ requisitos aplicables.

~~El~~ solicitante tiene la responsabilidad ~~del solicitante de:~~

~~Averiguar~~

- ~~a.~~ Identificar si la cadena de caracteres de Dominio Genérico de Alto Nivel (gTLD) solicitada ~~está comprendida en pertenece a~~ cualquiera de las categorías arriba mencionadas ~~y;~~
- ~~b.~~ Determinar ~~el/los gobierno/s o la/s autoridad/es pública/s competente/s, o autoridades públicas competentes; e~~
- ~~a.~~ Identificar qué nivel de respaldo ~~de gobierno~~ se requiere por parte del gobierno.

El requisito de incluir documentación de respaldo para determinadas postulaciones solicitudes no excluye ni exime ~~que~~ las postulaciones estésolicitudes de ser sujetas a objeciones ~~de por~~ parte de la comunidad (consulte refiérase a la subsección 3.1.1 del módulo 3), bajo las cuales ~~se puedan rechazar postulaciones basándose en las solicitudes podrían ser rechazadas en base a las~~ objeciones que demuestran muestren una oposición sustancial por parte de la comunidad objetivo de destino.

2.1.1.4.2 Requisitos de documentación Documentación

La documentación de soporte apoyo o de no objeción debe incluir una carga firmada de respaldo por parte del gobierno o ~~de la~~ autoridad pública competente ~~deberá incluir una carta donde conste.~~ Bajo el aval o entendimiento de que esto podrá diferir entre

~~las jurisdicciones respectivas, la no objeción~~ carta puede estar firmada por el ministro que tenga a su cargo la cartera que administra los nombres de dominio, ~~TIC,~~ Tecnología de Información y Comunicación (ICT), cancillería o ~~despacho~~ Despacho del ~~primer ministro o presidente~~ Primer Ministro o Presidente de la jurisdicción correspondiente. ~~Si hubiera razones para dudar acerca de la autenticidad de la comunicación, ICANN se pondrá en contacto con las autoridades diplomáticas o miembros del Comité asesor gubernamental de ICANN pertinentes con respecto;~~ o un representante principal de la agencia o departamento responsable por la administración de nombres de dominio, Tecnología de Información y Comunicación (ICT), cancillería o Despacho del Primer Ministro. Para asistir al solicitante en la determinación de quién puede ser el gobierno o ~~a la autoridad pública a cargo de la autoridad competente y el punto de contacto apropiado en su administración con respecto a las comunicaciones.~~ autoridad pública pertinente para un posible nombre de dominio, el solicitante podría desear consultar al representante pertinente del Comité Asesor Gubernamental (GAC). Véase <http://gac.icann.org/index.php?name=Representatives&mode=4>.

La carta debe expresar claramente el ~~aval~~ apoyo o la no objeción del gobierno o autoridad pública ~~para~~ con respecto a la solicitud, y ~~debe~~ dejar constancia ~~de que comprende~~ acerca del entendimiento de la cadena ~~de caracteres~~ que se está solicitando y ~~prevé~~ tiene intención de utilizar.

La carta ~~también~~ debe demostrar ~~también la comprensión~~ el entendimiento del gobierno y la autoridad pública respecto ~~de~~ a que ~~se desea obtener~~ la cadena ~~de caracteres~~ se está intentando obtener a través del proceso de solicitud de un Dominio Genérico de Alto Nivel (gTLD) y que el solicitante está dispuesto a aceptar las condiciones bajo las cuales ~~la cadena de caracteres~~ estará disponible ~~la cadena;~~ es decir, ~~la~~ celebración de un acuerdo de registro con ~~ICANN que~~ la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), el cual exige el cumplimiento de políticas de consenso y pago de honorarios. ~~Si existieran razones para dudar acerca de la autenticidad de la comunicación, la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) consultará con las autoridades diplomáticas o los miembros pertinentes del Comité Asesor Gubernamental de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) por el gobierno o autoridad pública, respecto a la autoridad competente y punto de contacto apropiado dentro de su administración para las comunicaciones.~~

Lista de Nombres de Países Compuestos (Separables)

(Nota: la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) mantendrá esta lista como un registro y lo actualizará de forma concertada con cualquier enmienda pertinente a la norma ISO 3166-1.)

Parte A: Nombres de países conformados por múltiples partes compuestas. El uso de una parte individual del nombre del país en una solicitud de Dominio Genérico de Alto Nivel (gTLD) está sujeto a las restricciones descritas en el punto 2.1.1.4.1 de la Guía para el Solicitante.

r. **Bosnia y Herzegovina**

s. **Isla Heard e Islas McDonald**

t. **San Cristóbal y Nieves**

u. **San Pedro/San Pier y Miguelón/Miquelón**

v. **San Vicente y las Granadinas**

w. **Santo Tomé y Príncipe**

x. **Islas Georgia del Sur e Islas Sándwich del Sur**

y. **Islas Turcas y Caicos**

z. **Islas Wallis y Futuna**

Parte B: Países comúnmente conocidos por un componente pequeño o denominación corta, listados en la norma ISO 3166-1. El uso de estos nombres en una solicitud de Dominio Genérico de Alto Nivel (gTLD) está sujeta a las restricciones descritas en el punto 2.1.1.4.1 de la Guía para el Solicitante.

aa. **Brunei Darussalam**

bb. Antigua República Yugoslava de **Macedonia**

cc. Estados Federados de **Micronesia**

dd. **Antillas Holandesas**

ee. Federación de **Rusia**

ff. Isla de **Taiwán**, Provincia de China

gg. Estados Unidos de **Norteamérica**

hh. **Islas Vírgenes (Británicas)**; e **Islas Vírgenes (de los EE.UU.)**